

PRESENTACIÓN

Presentar este nuevo número de la Revista de Derecho Económico constituye ciertamente una gran satisfacción intelectual, toda vez que viene a confirmar la actualidad de la discusión de los tópicos que conforman el denominado Orden Público Económico y cómo estos continúan captando el interés académico de profesores, estudiantes, abogados y economistas.

Como se observa claramente en nuestro sistema, el bien jurídico libre competencia opera como un principio fundamental fuertemente enraizado no sólo en la Constitución Política de la República sino que también en multitud de cuerpos legales pertenecientes al Derecho Público y al Derecho Privado. Es por ello que el bien jurídico libre competencia es estructural y transversal a todo nuestro orden jurídico, pero también exhibe un carácter esquivo, toda vez que sus contenidos son altamente complejos al presentar un carácter interdisciplinario que dota de contenido y sentido a gran número de instituciones. Es por ello que la libre competencia no es susceptible de ser reducida a una sola rama del derecho y cualquier aproximación que así lo pretenda pecará de reduccionista, mostrándose al poco andar insuficiente para la comprensión de aquel.

No resulta fácil reunir una buena selección de artículos que cuenten con la favorable acogida del Comité Editorial de la Revista y que, a la vez, exhiban interés o novedad en algunos de sus planteamientos.

En esta oportunidad ofrecemos un interesante artículo que realiza una revisión doctrinaria y jurisprudencial, tanto a nivel nacional como comparado, del abuso de posición dominante y de las principales conductas exclusorias en que este se manifiesta. El interés que presenta el abuso de posición dominante entre las formas genéricas de injusto monopólico viene plenamente justificado por su tremenda lesividad para la libre competencia y por la circunstancia de que aquel puede perpetrarse tanto en forma individual como colectiva, como acertadamente ha confirmado la jurisprudencia del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Luego presentamos un trabajo que expone argumentos económicos acerca de la pertinencia de compensar a concesionarios de obras públicas por la construcción de nuevos caminos o concesiones que resten tráfico a sus proyectos, manifestando el autor que no existiría asidero económico para considerar las concesiones de obras públicas como monopolios. Este artículo abre una controversia en la cual no sólo se observan argumentos económicos, sino que el autor también señala algunos fundamentos en la libre competencia.

Adicionalmente, se entrega un estudio que explica cómo los posibles impactos de una regulación constituyen un elemento central del proceso de dictación de normas por las agencias federales de los Estados Unidos de América, empleando al efecto algunos de los elementos más importantes del análisis costo-beneficio, detallando sus principios rectores y ámbitos de aplicación.

Por último, se cierra este número con un artículo que analiza la situación de los órganos de la Administración del Estado como sujetos de multas a ser impuestas por el Tribunal Antimonopólico, divergiendo de la doctrina y jurisprudencia existente en la materia y criticando una de las guías internas emitidas por la Fiscalía Nacional Económica a este respecto.

Nos asiste la convicción de que estos estudios y artículos contribuirán a una mayor reflexión sobre estas materias y serán de utilidad para quienes intervienen en estas áreas del Derecho Económico.

*Domingo Valdés Prieto
Director
Revista de Derecho Económico
Profesor Titular de Derecho Económico
y Libre Competencia*

Santiago, junio de 2014.